RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
(enero 07 del 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT VIGENCIA 2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, en uso de sus Facultades legales, y Constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL GIRARDOT, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 105 del 28 de julio de 1988, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo esta una entidad destinada al adelantamiento de planes, programas y proyectos de interés a la seguridad del Municipio de Girardot, tales como la prevención, atención de desastres y el fortalecimiento de la actividad bomberil, de conformidad con la Ley 322 de 1996 y demás normas concordantes; aunado a ello el acuerdo municipal No. 085 del 19 Noviembre de 1992, incorporó el cuerpo de bomberos a la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT.

Mediante el acuerdo municipal No. 08 de 2012 se le atribuyo al cuerpo de bomberos de Girardot, funciones de unidad de gestión de riesgo conforme a los establecidos en la Ley 1523 de 2012, razón por la cual, en la actualidad se cuenta con once (11) unidades operativas encargadas de dar cumplimiento a las funciones estipuladas en la Ley 1575 de 2012, así como también atender la gestión del riesgo contra incendios, incidentes, rescates en todas sus modalidades y finalmente atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que en aras de lo anterior, la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, se acoge a la resolución No. 0661 del 26 de junio de 26 de junio de 2014, donde establece que el cuerpo de bomberos es la entidad competente para resolver las solicitudes en la expedición del certificado de protección contra incendios y seguridad humana; por consiguiente, la visita técnica de inspección ocular de seguridad es la actividad que debe realizar el cuerpo oficial de bomberos de Girardot dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que

dichos establecimientos puedan inducir al entorno de la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

Que el concepto técnico de bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot, a través del cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgo de incendio, materiales peligrosos, y sistemas de protección contra incendios que se presenta en el inmueble en el cual funciona o funcionará un establecimiento público o privado, ya sea comercial o industrial.

Que la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, constituyó las tarifas para los servicios y actividades complementarias, realizadas por la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, sin pronunciarse frente a las consideraciones y tarifas para eventos masivos, así como la

reglamentación y tarifas en caso de que el evento masivo incluye el uso de juegos pirotécnicos, reglamentación que se encuentra prevista en la norma NTC5045-1 *"por medio de la cual se establece la clasificación de los juegos artificiales. Es aplicable a fuegos artificiales o artículos pirotécnicos para ser usados por parte de consumidores o para uso en exhibiciones públicas. Tanto en interiores como en exteriores"* y la Ley 670 de 2001 *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos"* .

Que, la COPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, presta un servicio adicional el cual consiste en el alquiler del salón de audiovisuales ubicado en las instalaciones de la Corporación, del cual se podrá hacer uso previa cancelación del valor correspondiente fijadoras de tarifas a establecer, facultad de arrendamiento con la que cuenta la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot al ser un establecimiento público, con autonomía administrativa y financiera, el cual puede disponer de sus bienes administrados.

Que según boletín técnico del DANE de fecha 08 de enero de 2026, certifico el IPC anual de la vigencia 2026 en 5.1%

DANE

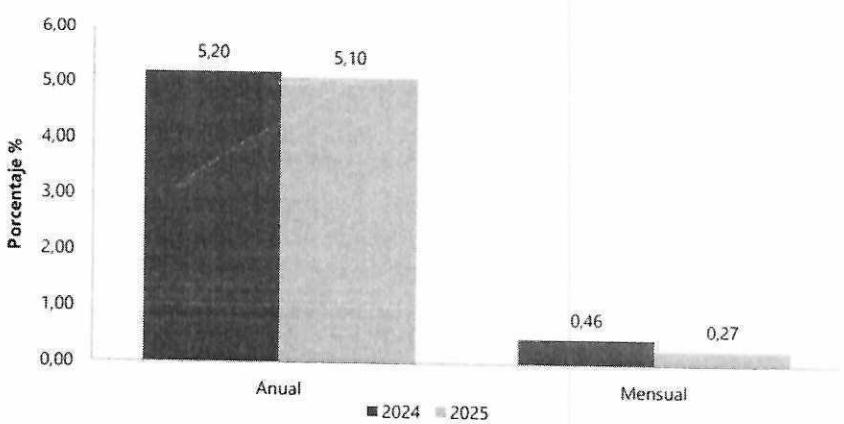
Boletín técnico

Bogotá, 8 de enero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Que mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian fijó los nuevos valores con los que regirá durante el 2026 el cobro de la Unidad de Valor Tributario (UVT) será de cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos $52.374 M/cte.

Que, de conformidad a lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante Resolución No 003 del 2026, el valor del concepto técnico de bomberos a través del cual se revisan las condiciones de seguridad humana, de conformidad con las siguientes tablas:

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	**de 1 a 20 m2**	**TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025**	**IPC**	**TOTAL IPC**	**TARIFA + IPC**	**IVA**	**TOTAL IVA**	**TOTAL TARIFA IPC + IVA**
Leve	40,000	51,520.86	5.10%	$2,628	54,148.42	0.19	$10,288	**$64,437**
Bajo	234,000	301,397.02	5.10%	$15,371	316,768.27	0.19	$60,186	**$376,954**
Medio	427,000	549,985.17	5.10%	$28,049	578,034.41	0.19	$109,827	**$687,861**
Medio Alto	620,000	798,573.31	5.10%	$40,727	839,300.55	0.19	$159,467	**$998,768**
Alto	814,000	1,048,449.47	5.10%	$53,471	1,101,920.39	0.19	$209,365	**$1,311,285**

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	**de 21 a 100 m2**	**TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025**	**IPC**	**TOTAL IPC**	**TARIFA + IPC**	**IVA**	**TOTAL IVA**	**TOTAL TARIFA IPC + IVA**
Leve	74,000	$95,313.59	5.10%	$4,861	$100,174.58	0.19	$19,033	**$119,208**
Bajo	315,000	$405,726.75	5.10%	$20,692	$426,418.81	0.19	$81,020	**$507,438**
Medio	576,000	$741,900.36	5.10%	$37,837	$779,737.28	0.19	$148,150	**$927,887**
Medio Alto	837,000	$1,078,073.97	5.10%	$54,982	$1,133,055.74	0.19	$215,281	**$1,348,336**
Alto	1,098,000	$1,414,247.56	5.10%	$72,127	$1,486,374.19	0.19	$282,411	**$1,768,785**
AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	**de 101 a 500 m2**	**TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025**	**IPC**	**TOTAL IPC**	**TARIFA + IPC**	**IVA**	**TOTAL IVA**	**TOTAL TARIFA IPC + IVA**
Leve	144,000	$185,651.40	5.10%	$9,468	$195,120	0.19	$37,073	**$232,192**
Bajo	426,000	$549,218.72	5.10%	$28,010	$577,229	0.19	$109,673	**$686,902**
Medio	778,000	$1,003,033.24	5.10%	$51,155	$1,054,188	0.19	$200,296	**$1,254,484**
Medio Alto	1,130,000	$1,456,847.77	5.10%	$74,299	$1,531,147	0.19	$290,918	**$1,822,065**
Alto	1,483,000	$1,911,951.55	5.10%	$97,510	$2,009,461	0.19	$381,798	**$2,391,259**

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	de 501 a 100 M2	TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025	IPC	TOTAL IPC	TARIFA + IPC	IVA	TOTAL IVA	TOTAL TARIFA IPC + IVA
Leve	293,000	$377,749.03	5.10%	$19,265	$397,014.23	0.19	$75,433	**$472,447**
Bajo	575,000	$741,316.35	5.10%	$37,807	$779,123.48	0.19	$148,033	**$927,157**
Medio	1,050,000	$1,265,782.61	5.10%	$64,555	$1,330,337.52	0.19	$252,764	**$1,583,102**
Medio Alto	1,526,000	$1,967,389.13	5.10%	$100,337	$2,067,725.97	0.19	$392,868	**$2,460,594**
Alto	2,002,000	$2,581,070.12	5.10%	$131,635	$2,712,704.70	0.19	$515,414	**$3,228,119**

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	de 1001 a 5000 m2	TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025	IPC	TOTAL IPC	TARIFA + IPC	IVA	TOTAL IVA	TOTAL TARIFA IPC + IVA
Leve	1,167,000	$1,504,561.28	5.10%	$76,733	$1,581,293.90	0.19	$300,446	**$1,881,740**
Bajo	1,400,000	$1,804,944.14	5.10%	$92,052	$1,896,996.29	0.19	$360,429	**$2,257,426**
Medio	1,418,000	$1,828,150.57	5.10%	$93,236	$1,921,386.24	0.19	$365,063	**$2,286,450**
Medio Alto	2,060,000	$2,655,846.38	5.10%	$135,448	$2,791,294.54	0.19	$530,346	**$3,321,641**
Alto	2,702,000	$3,483,542.19	5.10%	$177,661	$3,661,202.84	0.19	$695,629	**$4,356,831**

AREA DEL ESTABLECIMIENTO								
NIVEL DE RIESGO	de 5001 m2 En adelante	TARIFA RESOLUCIÓN No 008 del 2025	IPC	TOTAL IPC	TARIFA + IPC	IVA	TOTAL IVA	TOTAL TARIFA IPC + IVA
Leve	$ 1,342,000	$1,730,167.88	5.10%	$88,239	$1,818,406.45	0.19	$345,497	**$2,163,904**
Bajo	$ 1,610,000	$2,075,685.76	5.10%	$105,860	$2,181,545.74	0.19	$414,494	**$2,596,039**
Medio	$ 1,914,000	$2,467,616.49	5.10%	$125,848	$2,593,464.93	0.19	$492,758	**$3,086,223**
Medio Alto	$ 2,781,000	$3,585,392.62	5.10%	$182,855	$3,768,247.64	0.19	$715,967	**$4,484,215**
Alto	$ 3,648,000	$4,703,168.69	5.10%	$239,862	$4,943,030.29	0.19	$939,176	**$5,882,206**

Nota: Las tarifas anteriores están sujetas bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos, mediante Resolución No. 0661 de 2014 del Ministerio de Interior, para la liquidación de las tarifas por concepto inspecciones técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase el valor de las pruebas hidráulicas a entidades públicas y/o privadas, establecimientos de comercio, Propiedades Horizontales a través del cual se revisan los sistemas de protección contra incendio, de conformidad con los siguientes parámetros:

Parámetros de la tarifa. Los parámetros de diseños para las tarifas están basados en las siguientes VARIABLES:

1. **"E'** Índice de uso de la edificación.
2. **"P"** Factor de relación de metros cuadrados del edificio con el SPCI.
3. **"CV"** Costo Variable según Sistema de Protección Contra incendio.

Cálculo de la tarifa. Cada cuerpo de bomberos deberá calcular la tarifa final a cobrar a un tercero para la realización de la prueba hidráulica en sistemas de protección contra incendios, sobre la presente fórmula dada a continuación:

T = (SMMLV*E*P*Cv)

VARIABLES P. HIDRAULICAS	
Vivienda	1
Institucional	1.1
Comercial	1.2
Industrial	1.2
Otros usos	1

Donde **T** expresa el valor total de la tarifa; **SMMLV** corresponde a un salario mínimo legal vigente que cubre los costos fijos mínimos aplicables por la prueba:

1. **E** expresa el uso del edificio en cualquier clase de suelo.
2. **P** es el factor que regula la relación entre el valor de las tarifas y la cantidad de metros cuadrados del edificio objeto de la prueba hidráulica.
3. **Cv** Costo variable según el tipo de Sistema de Protección Contra incendio que posea el edificio objeto de evaluación.

- Manejo de variables. Para efectos de poder realizar el cálculo de la tarifa respectiva, cada cuerpo de bomberos deberá calcular las variables de acuerdo con las siguientes relaciones:

1. **índice Tipo Uso de la Edificación.** La variable correspondiente al uso del edificio en cualquier clase de suelo o estrato socio económico donde este se encuentre ubicado. Para la variable índice tipo de uso del edifico se han considerado cinco (5) tipos escalas, con un valor ponderado asociado a los tipos de gabinetes y sistemas de protección contra incendio y uso.

USOS	ESTRATO	Valor de E
Vivienda	1	0,3
Vivienda	2	0,3
Vivienda	3	0,5
Vivienda	4	0,7
Vivienda	5	0,9
Vivienda	6	1
Otros usos	Otros usos	1
Institucional	Institucional	1,1
Comercial	Comercial	1,2
Industrial	Industrial	1,2

2. Factor de relación de metros cuadrados del edificio con el SPCI.

El factor **P** converge en una relación inversamente proporcional del área de la edificación y los esfuerzos dinámicos de los equipos a utilizar durante de la prueba en relación con un metro cuadrado de la siguiente manera:

$$P = 1,5/(0,2+(1300IA))$$

Donde **A** expresa el número de metros cuadrados de la edificación objeto de la solicitud.
Parágrafo V. Para la liquidación de las tarifas para la prueba hidráulica del Sistema de Protección Contra incendio de edificios, el factor P del presente artículo, se aplicará sobre el área bruta del predio.

3. **C.V**." Costo Variable según Sistema de Protección Contra incendio.

Este costo variable está en función del tipo de sistema de protección contra incendio que posea el edificio objeto de la prueba, dado que según el tipo SPCI exige distintos niveles de complejidad y tiempo en la realización de la prueba.

Se aplica la siguiente formula

T =

TIPO DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	CV
SPCI Seco sin Bomba	0,8
SPCI Automático Seco	1,0
SPCI Automático Húmedo	1,0

(SMMLV*E*P*C.V.)

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA PRUEBA ANUAL DE LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS

> Radicar por escrito la solicitud al Cuerpo Oficial de Bomberos.

> Entrega de Documentación:

- Copia de la licencia de construcción (actualizada con sus modificaciones) en caso de que aplique.
- Copia del certificado de estratificación.
- Copia del RUT actualizado.

- Copia del Plano Arquitectónico o Plano Record.
- Copia del Plano de la Red Contra incendio.
- Copia del Plano de la Red Hidrosanitario (Si lo posee).
- Copia de la Certificación RETIE.

ARTICULO TERCERO: Establézcase el valor de los servicios prestados por la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, y que a continuación se relacionan.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
TRANSPORTE DE AGUA PERIMETRO URBANO GIRARDOT	EL SERVICIO ES EXCLUSIVO TRANSPORTE, EL AGUA DEBE SER COMPRADA POR EL CLIENTE EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	5.25	$ 274,964
TRASPORTE DE AGUA PERIMETRO RURAL GIRARDOT	EL SERVICIO ES EXCLUSIVO TRANSPORTE, EL AGUA DEBE SER COMPRADA POR EL CLIENTE EN LA GIRARDOT EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	6.13	$ 321,053
TRANSPORTE DE AGUA FUERA DE GIRARDOT	EL SERVICIO ES EXCLUSIVO TRANSPORTE, EL AGUA DEBE SER COMPRADA POR EL CLIENTE EN LA GIRARDOT EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	16.93	$ 886,692
EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON UN TRIPULANTE			

SERVICIO DE MAQUINA EXTINTORA PARA ACTIVIDADES DE CINE Y TELEVISIÓN

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA, EN EL PERÍMETRO URBANO DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS TRIPULANTES. EL VALOR ASIGNADO ES POR 3 HORAS DE SERVICIO. HORA ADICIONAL 1 UVT	7.3	$382,330
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA EN EL PERÍMETRO RURAL DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS TRIPULANTES. EL VALOR ASIGNADO ES POR 3 HORAS DE SERVICIO. HORA ADICIONAL 1 UVT	11.1	$581,351
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA FUERA DE GIRARDOT.	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS TRIPULANTES. EL VALOR ASIGNADO ES POR 3 HORAS DE SERVICIO. HORA ADICIONAL 1 UVT	16.93	$886,692
BOMBERO ADICIONAL A LOS OFERTADOS EN EL SERVICIO. COSTO ADICIONAL. POR HORA:			$52,374

SERVICIO DE DESTAPE DE TUBERÍAS DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES

TIPO DE SERVICIO	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
DESTAPE DE TUBERIAS EN EL PERIMETRO URBANO DE GIRARDOT	5.25	274,964
DESTAPE DE TUBERIAS EN EL PERIMETRO RURAL DE GIRARDOT	6.13	321,053
EL SERVICIO SE PRESTA CON UN TRIPULANTE		

Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A EVENTOS ESPECIALES Y MASIVOS

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ACOMPAÑAMIENTO MAQUINA DE EXTINTORA DE DESFILES PERÍMETRO URBANO	ESTE VALOR CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DE UNA MAQUINA CON UN (1) TRIPULANTE Y TRES (3) HORAS DE SERVICIO. EL COSTO DE LA HORA ADICIONAL ES DE DOS (2) UVT	8.17	427,896
ACOMPAÑAMIENTO EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA FIJOS	ESTE VALOR CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DE UNA MAQUINA CON UN (1) TRIPULANTE Y TRES (3) HORAS DE SERVICIO. EL COSTO DE LA HORA ADICIONAL ES DE DOS (2) UVT	8.17	427,896
ACOMPAÑAMIENTO MAQUINA DE EXTINTORA PARA ESPECTÁCULOS CON JUEGOS O FUEGOS PIROTÉCNICOS Y OTROS EXPLOSIVOS	ESTE VALOR CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DE UNA MAQUINA CON DOS (2) TRIPULANTE Y DOS (2) HORAS DE SERVICIO. EL COSTO DE LA HORA ADICIONAL ES DE DOS (2) UVT	11.09	580,828

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN SIMULACROS

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
EVALADOR PARA SIMULACRO	UN (1) FUNCIONARIO, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO POR UNA (1) HORA. HORA ADICIONAL 1 UVT.	1	$ 52,374

SERVICIOS DE ASESORIA EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SIMULACROS	EL SERVICIO SE ASIGNA UN (1) FUNCIONARIO EXPERTO, PARA UN TIEMPO DE TRES (3) HORAS. VALOR DE HORA ADICIONAL: 1 UVT.	2.63	137,744
ASESORIA, REALIZACIÓN PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	EL SERVICIO SE ASIGNA UN (1) FUNCIONARIO EXPERTO, PARA UN TIEMPO DE TRES (3) HORAS. VALOR DE HORA ADICIONAL: 1 UVT.	3.5	183,309

SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA PARA CAPACITACIONES

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA EN EL PERIMETRO URBANO	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) OPERADOR Y UN (1) INSTRUCTOR, SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	7.3	$ 382,330
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA EN EL PERIMETRO RURAL DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) OPERADOR Y UN (1) INSTRUCTOR, SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	11.1	$ 581,351
ALQUILER DE MAQUINA EXTINTORA FUERA DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA MAQUINA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) OPERADOR Y UN (1) INSTRUCTOR, SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	16.93	$ 886,692

SERVICIOS DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ALQUILER DE AMBULACIA EN EL PERIMETRO URBANO	SE ASIGNARÁ UNA AMBULANCIA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) CONDUCTOR Y UN (1) AUX ENFERMERIA SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	7.3	382,330
ALQUILER DE AMBULACIA EN EL PERIMETRO RURAL DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA AMBULANCIA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) CONDUCTOR Y UN (1) AUX ENFERMERIA SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	11.1	581,351
ALQUILER DE AMBULACIA FUERA DE GIRARDOT	SE ASIGNARÁ UNA AMBULANCIA CON DOS (2) TRIPULANTES UN (1) CONDUCTOR Y UN (1) AUX ENFERMERIA SERVICIO POR TRES (3) HORAS. HORA (1) ADICIONAL 1 UVT	16.93	886,692

SERVICIOS DE CAPACITACIONES

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
CAPACITACION BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIO	GRUPO MAXIMO DE TREINTA (30) PERSONAS, DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, GENERACION DE UN CERTIFICADO (A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA). HORA ADICIONAL: 1.5 UVT.	9.92	519,550
CAPACITACION BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	GRUPO MAXIMO DE TREINTA (30) PERSONAS, DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, GENERACION DE UN CERTIFICADO (A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA). HORA ADICIONAL: 1.5 UVT.	9.92	519,550
CAPACITACION BRIGADA DE EVACUACION	GRUPO MAXIMO DE TREINTA (30) PERSONAS, DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, GENERACION DE UN CERTIFICADO (A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA). HORA ADICIONAL: 1.5 UVT.	9.92	519,550
CAPACITACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS	GRUPO MAXIMO DE TREINTA (30) PERSONAS, DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, GENERACION DE UN CERTIFICADO (A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA). HORA ADICIONAL: 1.5 UVT.	9.92	519,550
CAPACITACIÓN LINEAS BASE DE GESTIÓN DEL RIESGO	GRUPO MAXIMO DE TREINTA (30) PERSONAS, DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, GENERACION DE UN CERTIFICADO (A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA). HORA ADICIONAL: 1.5 UVT.	9.92	519,550

SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN DE AUDIOVISIALES

TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	TARIFA EN UVT	VALOR EN PESOS
ALQUILER DE SALON DE AUDIOVISUALES SIN VIDEO BEAM	GRUPO MAXIMO DE VEINTE (20) PERSONAS, DURACIÓN UNA (1) HORA	1	$52,374.00
ALQUILER DE SALON DE AUDIOVISUALES CON VIDEO BEAM	GRUPO MAXIMO DE VEINTE (20) PERSONAS, DURACIÓN UNA (1) HORA	1.5	$78,561.00

ARTICULO CUARTO: Establézcase el valor de la visita de inspección ocular de seguridad humana a lugares donde se realizará evento y/o espectáculo público, de conformidad con las siguientes tablas.

EVENTOS MASIVOS			
CATEGORIA	**AFORO**	**% SMMLV**	**PESOS**
CATEGORIA A	MAS DE 5.000 PERSONAS	1	1,750,905.00
CATEGORIA B	MAS DE 1.000 Y MENOS DE 5.000 PERSONAS(REVISAR CARACTERIZACIÓN DEL EVENTO)	50.11%	877,378.50
CATEGORIA C	MAS DE 500 Y MENOS DE 1000 PERSONAS(REVISAR CARACTERIZACIÓN DEL EVENTO)	40.10%	702,112.91
CATEGORIA D	MENOS DE 500 PERSONAS(REVISAR CARACTERIZACIÓN DEL EVENTO)	30.20%	528,773.31

Las categorías especificadas corresponden a la siguiente caracterización:

- **Categoría A:** Grandes conciertos, lanzamientos discográficos, festivales de cerveza, Grandes desfiles de Carnaval, espectáculos multitudinarios, que aglutinen más de 5.000 personas, comparsas de clubes, juegos mecánicos, partidos de fútbol, béisbol, proclamaciones políticas que sean acompañadas de eventos recreativos, circos, fiestas patronales.

- **Categoría B:** Eventos mayores, tales como espectáculos en clubes sociales, bailes de salón, concentraciones masivas sin venta de boletas en escenarios deportivos o similares, encuentros y convenciones religiosas, o que aglutinen entre 1000 y 5000 personas.

- **Categoría C:** Bailes populares o grandes verbenas bingos, bazares gastronómicos, festivales o eventos que reúnan entre 500 a 1000 personas

- **Categoría D:** Integración de vecinos, clausura de eventos deportivos, sin consumo de licor, actos culturales menores, organizados por entidades sin ánimo de lucro o con fines benéficos, y en donde asistan hasta 500 personas.

Si el evento incluye el uso de juegos o fuegos pirotécnicos, se deberá cancelar la tarifa por el riesgo de la utilización de estos, de acuerdo con la norma NTC 5045-1 "por medio de la cual se establece la clasificación de los fuegos artificiales".

FUEGOS PIROTECNICOS		
CATEGORIA	**SMMLV**	**PESOS**
CATEGORIA 1	25%	$437,726.25
CATEGORIA 2	30%	$525,271.50
CATEGORIA 3	35%	$612,816.75

De acuerdo con la tabla anterior, se describe las categorías de los Fuegos pirotécnicos.

- **CATEGORIA 1:** Pertenecen a esta categoría los **artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan un riesgo reducido** y han diseñado y fabricados para ser utilizados en áreas confinadas como construcciones residenciales, incluyendo el interior de edificios y viviendas. En su producción o fabricación no puede usarse la pólvora, ni cloratos, ni percloratos. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en almacenes por departamentos, mercados, supermercados o hipermercados.
- **CATEGORIA 2:** Pertenecen a esta categoría los **artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presenten riesgo moderado. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en espacios abiertos de almacenes por departamentos** mercados, supermercados o hipermercados. Para su expendio o comercialización deben especificarse las condiciones de su adecuado uso o aprovechamiento con etiquetas visibles y con previsión de peligro.
- **CATEGORIA 3:** Pertenecen a esta categoría los **artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que representan riesgos y cuyo uso solo es posible en grandes espacios abiertos y como espectáculos públicos**. Para su uso y aprovechamiento con fines recreativos se requiere ser experto o técnico especialista de reconocida trayectoria y pertenecer a empresas cuya fabricación o producción esté autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO QUINTO: Establézcase el valor de los servicios adicionales inherentes a los prestados por la corporación, y que a continuación se relacionan.

CERTIFICACIÓN	UVT	VALOR
Copia certificado de capacitaciones	0.501	26,239
Copia certificado de inspección en seguridad humana	0.501	26,239
Copia certificado la inspección ocular y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normatividad vigente	0.501	26,239
Copia de certificado de bomberos inspección eventos masivos	0.501	26,239
Copia de documentos por unidad hoja/ escaneo	0.01	$524

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA
Director Ejecutivo

Elaboro: Gámez Gob. Sas – Contratista
Reviso: Angélica González Acosta- Tesorera General
Aprueba: Diana Yamile Ríos Rodriguez - Secretario General